

INFORME DE COMISARIO

Señores Accionistas de

GUANGXI ROAD & BRIDGE ENGINEERING CORPORATION

1. Cúmpleme en informarles que en calidad de Comisario y de acuerdo con las disposiciones legales vigente he revisado el Estado de Situación Financiera de GUANGXI ROAD & BRIDGE ENGINEERING CORPORATION, al 31 de Diciembre del 2014 y el Estado de Resultados Integral. Mi revisión la efectué de acuerdo con las disposiciones que para el Comisario, establece la Superintendencia de Compañías del Ecuador y por consiguiente incluso aquellas pruebas sobre los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que considere necesario de acuerdo con las circunstancias. La preparación de los estados financieros son de responsabilidad de la Administración de la Compañía y de la adecuada contabilización de las transacciones en los registros contables, su responsabilidad incluye establecer y mantener un control interno suficiente, para permitir la preparación de los Estados Financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador para los Comisarios.
2. El estudio y evaluación del sistema de control interno contable que he realizado me permite expresar que al momento de la revisión, no contiene, debilidades importantes que puedan afectar la elaboración de los estados financieros, mencionados en el párrafo uno.
3. Como parte de esta revisión efectué pruebas de cumplimiento por parte de GUANGXI ROAD & BRIDGE ENGINEERING CORPORATION, y/o su administración con relación a:
 - a) La administración dio cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
 - b) La administración nos ha proporcionado toda la colaboración que les solicite para el cumplimiento de mis funciones;

- c) Los libros de actas de la Junta de Accionistas, libro de acciones y accionistas, los cuales se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
- d) La administración cumplió con sus obligaciones como agente de retención y percepción de impuesto a la renta y al valor agregado.
- e) Sobre la base de procedimientos adicionales de revisoría que lleve a cabo para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, considero que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función.

4. Las cifras presentadas en los Estados Financieros mencionados en el párrafo 1 son las que están registradas en los libros de contabilidad y estos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2014 han sido preparados de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera NIIF que de conformidad con la práctica contable establecida ha sido necesaria utilizar, las autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.


CPA. Mónica Alexandra Cruz Quinde
Comisario Principal
RUC 0911605046

Guayaquil, Abril 13 de 2015